



### **37. INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍA NO. 017 DE 2022 (GESTIÓN FINANCIERA - UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES)**

La Jefatura de Control Interno realizó la auditoría de seguimiento a las acciones de mejoramiento propuestas en el plan de mejoramiento resultado de la auditoría No.017 de 2022, realizada para verificar los procedimientos establecidos formalmente, frente a la expedición de bonos pensionales (CETIL).

La plataforma PASIVOCOL supervisada por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS) del Ministerio de Hacienda, constantemente realiza actualizaciones de módulos para diligenciar información, así como herramientas legales e instructivos de capacitación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispone constantemente de un asesor regional que brinda apoyo técnico y legal sobre la depuración de información en las bases de datos. Cada envío de base de datos genera la obligación de realizar una nueva validación de la información en el Sistema PASIVOCOL. El proyecto PASIVOCOL no revisa ni aprueba parcialmente la base de datos que remite periódicamente la Gobernación de Caldas.

El proceso de revisión de cada base de datos dura tres (3) meses por parte del Ministerio de Hacienda; previo a este tiempo, la Unidad de Prestaciones Sociales diligencia información precisa de cada historia laboral con diferentes criterios; ejemplo: “*FALLECIMIENTO*” que requiere acompañar del certificado de defunción o en su defecto consultar en la Registraduría Nacional del Estado Civil las defunciones en cada Registro Civil consultado respaldado por el Certificado de Estado de Vigencia de la Cédula de Ciudadanía.

En general se relacionan tres grupos de personas a los que se caracteriza información para reportar en la plataforma PASIVOCOL:

1. GRUPO ACTUARIAL DE PENSIONADOS: **F5**
2. GRUPO ACTUARIAL SUSTITUTOS DE PENSIÓN (BENEFICIARIOS):  
**F6**
3. GRUPO ACTUARIAL DE RETIRADOS: **F9**

El equipo de trabajo de la unidad de prestaciones sociales valida las bases de datos que descarga de la plataforma PASIVOCOL trimestralmente, posteriormente subsana las inconsistencias de historias laborales; acompañadas con documentación que justifica su modificación; ejemplo: Aquellas depuraciones donde solicitan como soporte documental CERTIFICACIÓN LABORAL o CERTIFICACION DE TIEMPOS LABORADOS con validez para PASIVOCOL, se realizaron por el aplicativo de CETIL.

En este orden de ideas, el alcance y los objetivos de seguimiento, fueron los siguientes:





## **OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:**

Identificar el avance en la depuración de las inconsistencias generadas por la plataforma PASIVOCOL y el cumplimiento de términos para dar respuesta a recursos de reposición y derechos de petición a solicitudes de Bonos Pensionales en la Unidad de Prestaciones Sociales.

## **ALCANCE DEL SEGUIMIENTO:**

El alcance del seguimiento consiste en la depuración de inconsistencias de bases de datos descargadas en PASIVOCOL y la respuesta oportuna a las solicitudes de bonos pensionales mediante derechos de petición, tutelas o desacatos.

A continuación, se relacionan cada una de las observaciones de la cuarta entrega del informe de auditoría No. 017 de 2022, objeto del presente seguimiento:

## **RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO**

**OBSERVACION 1: DEFICIENCIAS EN LA DEPURACIÓN DE LAS INCONSISTENCIAS GENERADAS POR LA PLATAFORMA PASIVOCOL.**

**ACCIÓN DE MEJORA PROPUESTA POR EL AUDITADO 1:** *Diseñar plan de trabajo para resolver inconsistencias reportadas en informe de PASIVOCOL, priorizando las inconsistencias obligatorias. 2. Conformar equipo de trabajo encargado de apoyar las actividades de PASIVOCOL para asignar tareas a cada uno de los integrantes, según el plan de trabajo trazado. (Se requiere personal que garantice permanencia en la entidad). 3. Realizar seguimiento semanal al estado de avance a la justificación de inconsistencias. 4. Replantear estrategias para resolver inconsistencias si se requiere ajuste de las mismas según los resultados obtenidos. 5. Realizar envío de base de datos mensual según la fecha establecida para comprobar la validación de las inconsistencias justificadas o corregidas.*

## **ACCIONES ADELANTADAS POR EL AUDITADO:**

La Unidad de Prestaciones Sociales para cumplir el plan de mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno realizó diferentes actividades internamente. Como acción adelantada legalizó la vinculación de tres (3) contratistas para fortalecer el equipo de trabajo, y distribuir las funciones desde recepción de peticiones, asignación y respuesta dentro de los términos legales a solicitudes de corrección de inconsistencias en bases de datos reportadas en PASIVOCOL.

El avance en la corrección y justificación de inconsistencias por parte de la Unidad de Prestaciones Sociales está al 100%. El número de registros a actualizar solicitados por del agente regional de PASIVOCOL con corte a octubre de 2023 es de 1.792; y el total de registros actualizados por parte de la Unidad





de Prestaciones Sociales, es de 1.792; lo cual arroja un 100% de cumplimiento de depuración de inconsistencias en la plataforma PASIVOCOL. En total se han registrado 26.769 datos con corte a octubre de 2023.

Se cumplieron las acciones adelantadas en novedades en depuración de inconsistencias como “*Depuraciones de registros duplicados o repetidos*”, El equipo de trabajo adjuntó en la plataforma PASIVOCOL el acto administrativo de reconocimiento de pensión (Resolución de pensión o sustitución según el caso).

El equipo de trabajo de la Unidad de Prestaciones Sociales ha realizado reuniones de trabajo con el agente regional de PASIVOCOL durante la vigencia 2023; recibieron información relacionada con reporte y corrección de inconsistencias en bases de datos; se adjunta copia de acta de reunión como evidencia. En las reuniones de trabajo han suscrito acuerdos y planes de acción en la Unidad de Prestaciones Sociales.

Resumen envío de bases de datos a PASIVOCOL en el último semestre sin objeciones:

NR O	Nombre	Estado	Informe	Fecha Recepción A.R.	¿Objetada?	Fecha Corte
172	2023- Octubre	Finalizado	Descargar	12/10/2023	NO	31/12/2022
171	2023- Octubre	Finalizado	Descargar	04/10/2023	NO	31/12/2022
170	2023- Septiembre	Finalizado	Descargar	29/09/2023	NO	31/12/2022
169	2023- Septiembre	Finalizado	Descargar	14/09/2023	NO	31/12/2022
168	2023- Agosto	Finalizado	Descargar	31/07/2023	NO	31/12/2022
167	2023-Julio	Finalizado	Descargar	16/06/2023	NO	31/12/2022
166	2023-Abril	Finalizado	Descargar	25/04/2023	NO	31/12/2022
165	2023-Abril	Finalizado	Descargar	10/04/2023	NO	31/12/2022

Queda cerrada la observación de depuración de bases de datos PASIVOCOL. Después de revisada no se encontró ningún error que objete la base de datos con corte a octubre de 2023; por tal motivo este envío dio cumplimiento de la Ley vigente.

## RECOMENDACIONES

Solicitar al agente regional de PASIVOCOL revisar o aprobar parcialmente la





base de datos que remite periódicamente la Gobernación de Caldas.

Consultar constantemente al agente regional de PASIVOCOL para conocer modificaciones legales, procedimentales o de procesamiento de datos en la plataforma.

### ***OBSERVACION 02: INCUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS PARA DAR RESPUESTA A RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DERECHOS DE PETICIÓN.***

Dentro de la Unidad de Prestaciones Sociales, existen varias tutelas interpuestas en el año 2021 y el primer semestre de 2022, producto de incumplimiento en los términos de respuesta ante derechos de petición.

### **ACCIÓN DE MEJORA PROPUESTA POR EL AUDITADO:**

Centrar el recurso humano y técnico que en la actualidad posee la Unidad de Prestaciones Sociales del Departamento de Caldas para resolver con oportunidad las solicitudes y/o recursos que en general se radiquen ante la UPS.

Encontrar forma de recordación y de rápida respuesta a las peticiones con el fin de que no se acumulen.

### **ACCIONES ADELANTADAS:**

Las solicitudes de BONOS PENSIONALES como pasivo pensional de exfuncionarios del sector salud y del Departamento de Caldas, está respaldado por un contrato de concurrencia para financiar el pasivo pensional. Dichas solicitudes realizadas mediante derecho de Petición, en ocasiones deben objetarse debido a que algunos hospitales y empleados que laboraron antes de suscribir el contrato de concurrencia no se incluyeron o están dentro del periodo entre 01/02/1967 al 31/08/1979. Posterior al bono pensional objetado por la Unidad de Prestaciones Sociales o derecho de petición, el ciudadano interpone tutela por considerar la violación de sus derechos; posteriormente el señor Juez emite concepto de Desacato teniendo en cuenta la evidencia de vínculo laboral.

Una de las causas del incremento de solicitudes de bonos pensionales es la inactividad del usuario que tenía la Gobernación de Caldas desde el mes de diciembre por cambio de operador del FONPET de la plataforma PASIVOCOL hasta el mes de octubre de 2023; otra causa es la ausencia de la funcionaria a cargo del proceso en la Unidad de prestaciones sociales (2 meses), quién fue reubicada en un encargo como profesional. Las anteriores causas ocasionaron que se represaran solicitudes o se recibieran más de dos solicitudes por un exfuncionario.

El proceso de trámite de bonos pensionales ha sido descongestionado en mayor medida por otro funcionario de apoyo que ingresó desde el mes de julio de 2023.

Las solicitudes de bonos pensionales relacionadas con el pasivo prestacional de la Secretaria de Educación de Caldas y de la Dirección territorial de Salud de





Caldas han sido objetadas por no tener competencia; las cuales se remiten sin días de retraso; teniendo en que el plazo para dar respuesta es de tres (3) meses, actualmente se remiten por competencia de dos a tres días máximo.

Desde el 19 de abril de 2023 hasta el 13 de octubre de 2023 han llegado doscientos treinta y nueve (239) solicitudes de bonos pensionales; teniendo en cuenta su inclusión en el contrato de concurrencia son aprobados u objetados según el periodo laborado. La Nación sólo responde por el período establecido en entre 01/02/1967 al 31/08/1979.

La Unidad de Prestaciones Sociales para cumplir del plan de mejoramiento, conformó un equipo de trabajo interno mediante la vinculación de contratistas. Entre el equipo de trabajo conformado por el Jefe de la Unidad de Prestaciones Sociales se encuentra Andrés Felipe López Restrepo, la Profesional Especializada Alba Lucía Duque Cardona, Contratistas: Sofía Giraldo, Franci Yamileth Vélez Victoria Andrea Giraldo, y los técnicos operativos: Diana Patricia Londoño Ocampo- Mauricio Andrés Cruz Ladino y Cruz Elena Giraldo se distribuyen funciones para recepción y revisión de solicitudes o inconsistencias, para consultar información acerca de Bonos pensionales o corrección de base de datos en la plataforma PASIVOCOL.

De las 239 solicitudes de bonos pensionales radicadas en sistema FOREST durante la vigencia 2023; se han dado respuesta a 169. De 70 solicitudes pendientes por responder dentro de los términos, se encuentran pendientes por objetar 35. Es importante resaltar que los bonos pensionales por objetar, en su mayoría corresponden a bonos asignados por los hospitales relacionados con funcionarios retirados antes de 1993 no incluidos en el contrato de concurrencia 083 de 2001. Por otro lado existen bonos por objetar, ya que reclaman periodos del año 1994 a 1995 antes de entrar en vigencia la Ley 100.

De las 239 solicitudes de bonos pensionales asignadas a la unidad de prestaciones sociales desde abril hasta octubre de 2023, se remitieron por competencia dentro de los términos a la Dirección Territorial de Salud un total de veintitrés (23) solicitudes; de las cuales algunas solicitudes no están reconocidas como beneficiarios del extinto Fondo de Pasivo Prestacional del Sector Salud, o no existe constancia de los aportes trasferidos por los hospitales a la Tesorería General del Departamento de Caldas.

El equipo de trabajo incrementado en la Unidad de Prestaciones Sociales ha permitido resolver solicitudes cumpliendo los términos para dar respuesta; el análisis del marco legal vigente como sentencias o actos administrativos se consultan con mayor alcance y las solicitudes y/o recursos que se radican ante la Unidad de Prestaciones Sociales, han sido descongestionada.

La funcionaria encargada del proceso de bonos pensionales, implementó una tabla de control que permite organizar información y recordar fecha límite para responder a peticiones; en general, las estrategias implementadas han evitado su acumulación y ha evitado no responder fuera de los términos legales.





Tabla de control:

CASO	RADICADO	FECHA RADICADO	FECHA DE ASINACIÓN	ASUNTO	OBSERVACION	FECHA RESPUESTA	ESTADO	OBSERVACIONES
------	----------	----------------	--------------------	--------	-------------	-----------------	--------	---------------

Como acción adelantada se analizó jurídicamente la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por la Dirección Territorial de Salud, donde vincula a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES– COLPENSIONES, NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEPARTAMENTO DE CALDAS, y ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA – CALDAS.

La demanda tiene la pretensión de declarar la nulidad de la resolución GNR 162137 del 12 de julio del 2021 expedida por Colpensiones mediante la cual reconoció el pago de una pensión de vejez a favor de una determinada persona, en cuanto a la distribución de las cuotas partes endilgada a la Dirección Territorial de Salud de Caldas y declara que esta no es la entidad competente y responsable de asumir el pago de la cuota parte causada por dicha persona cuando laboró para la ESE Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina – Caldas entre el 19 de septiembre de 1989 hasta el 18 de septiembre de 1990.

Se ordena a Colpensiones redistribuir la cuota parte pensional causada por esta persona, cuando laboró para el Hospital Felipe Suárez de Salamina y exonera la Dirección Territorial de Salud de Caldas DTS.

Esta acción queda abierta para seguimiento, en tanto que las solicitudes de bonos pensionales pendientes de respuesta obedecen al represamiento por inactividad de la plataforma en la cual estaba en adecuación de operador; también se observa que existen solicitudes duplicadas o solicitudes de consulta sobre procesos en desarrollo. La funcionaria encargada del proceso de bonos pensionales, realizó un conteo de la cantidad de solicitudes duplicadas y en total suman veinticinco (25), algunas solicitudes duplicadas corresponden a usuarios a quienes se objetó la solicitud de bono pensional.

Se verifica el procedimiento establecido en la plataforma ALMERA PR-GH-04-004 el cual tiene como objetivo *“Efectuar el estudio y análisis necesario para determinar si el Departamento es responsable como emisor o contribuyente en determinado bono pensional”* y se compara con el proceso que realiza la Unidad de Prestaciones Sociales, la cual corresponde adecuadamente.

### RECOMENDACIONES:

- Conservar el capital humano y el conocimiento adquirido entre los funcionarios para realizar proceso de BONOS PENSIONALES.



- Usar tabla de control de peticiones con su responsable y tiempo límite de respuesta y dejar consignado el seguimiento la trazabilidad del seguimiento.

**EVIDENCIAS:**

- Oficio UPS1218 DE octubre 03 de 2023 dirigido Al equipo de cobro de pensiones y cesantías PROTECCIÓN, se reitera y amplía información enviada en oficio UPS0918 de junio 29 de 2023 sobre tiempos de servicio a cargo de la Nación desde el 01 de Febrero de 1967 hasta el 31 de Agosto de 1979.
- Concepto Historia Laboral Oficina de Bonos Pensionales.
- Copia Acta de Inicio de Dos (2) contratistas

Contra el presente seguimiento procede el derecho de contradicción con sus respectivas evidencias, lo cual para su presentación se da un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega del presente documento.

Si se ejerce el derecho de contradicción en el plazo estipulado en el numeral anterior por parte del auditado, la oficina de Control Interno se pronunciará sobre el mismo y correrá traslado del informe final de dicho trabajo de auditoría, con el fin de que se suscriba un nuevo plan de mejoramiento, el mismo, contará con un término cinco (5) días hábiles para su presentación ante esta oficina, el cual empezará a contar a partir del día siguiente de la entrega del documento en mención.

Si no se ejerce el derecho de contradicción en el término de los cinco (05) días hábiles, según lo anterior, la oficina de Control Interno declarará en firme las observaciones y procederá el término de otros cinco (5) días hábiles, contados a partir de ese momento, con el fin de que se realice la suscripción y presentación del plan de mejoramiento respectivo.

Asociado a lo anterior, el plan de mejoramiento debe suscribirse en **el formato FO-CM-01-002 (Plan de mejoramiento)**, el cual se encuentra en el SIG.

Cordialmente;



**JULIETA TORO GÓMEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**JOHN FREDY ROJAS SÁNCHEZ**  
Profesional Universitario

